

**AUTORIZA CONTRATACION DIRECTA.**

DECRETO EX. N° **1365**

MELIPILLA, **08 MAYO 2013**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

**VISTOS:**

- a) El Decreto N° 59, de fecha 14 de diciembre de 2012, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2013;
- b) El Art. 10, N°7, letra L, de la Ley N°19.886 de Chile Compras y su Reglamento;
- c) El Decreto Ex. N° 1250, de fecha 26 de abril de 2013, que Declara Desierta Licitación que Indica,
- d) El Ordinario N° 17, de fecha 02 de mayo de 2013, de la Jefa del Departamento de Informática;
- e) El Memorandum N° 237, de fecha 07 de mayo de 2013, de la Directora (S) de Administración y Finanzas;
- f) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO:**

1.- AUTORIZASE, la Contratación Directa con el Proveedor **Francisco Javier Aranguiz Silva**, RUT N° 7.104.264-2, domiciliado en Pasaje Cerro Plomo N° 9361, Las Condes, Santiago, por el Arriendo y Mantenición de Impresoras y Multifuncionales con Sistema Continuo de Tintas, que consiste en el arriendo de 57 impresoras Brother J430W, más sistema continuo, más tintas CMYK y 1 impresora Brother J6710DW, más sistema continuo, más tintas CMYK, por el período de 1 mes, el valor del servicio es de arriendo es de \$2.354.772.- (dos millones trescientos cincuenta y cuatro mil setecientos setenta y dos pesos) IVA incluido.

2.- FUNDAMENTACION: Procede la Contratación Directa, según la Ley de Compras N°19.886 y su Reglamento, Artículo 10, N°7, letra L, "cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o estas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo". Habiéndose realizado la licitación N° 2673-20-LP13, "Arriendo y Mantenición de Impresoras y Multifuncionales con Sistema Continuo de Tintas", en la que no hubo oferentes, debiendo ser declarada desierta, según consta en el Decreto Ex. N° 1250, de fecha 26 de abril de 2013, cabe señalar que es indispensable esta contratación para el normal y buen funcionamiento de la Municipalidad, ya que la mayoría de los Departamentos del Municipio, cuentan solamente con este tipo de impresoras. Dicho período de contratación nos dará el tiempo para realizar un nuevo proceso de Licitación Pública.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará el gasto al ítem 215-22-09-006 del Presupuesto Municipal Vigente, previa visación de la Factura por la Jefa del Departamento de Informática o quien la subrogue.

Anótese, comuníquese y archívese,



**JORGE GUAICO MADRID**  
SECRETARIO MUNICIPAL

JGM/JGS/MWS/ygs.-  
**DISTRIBUCION:**

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Departamento de Informática
- Abastecimiento



**MARIO GEBAUER BRINGAS**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA